EsSalud

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 266 -GG-ESSALUD-2021

Lima, 22 FEB 2021

VISTOS:

El Informe N° 07-OFIN-PE-ESSALUD-2021 de la Oficina de Integridad; el Memorando N°1336-GCPP-ESSALUD-2021 y el Informe N° 056-GOP-GCPP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 242-GCPS-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; el Memorando N°1636-GCOP-ESSALUD-2021 de la Gerencia Central de Operaciones; la Nota N° 217-GCAJ-ESSALUD-2021 y el Informe N° 100-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2021, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, según el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, la transgresión de los principios y deberes establecidos en el Capítulo II y de las prohibiciones señaladas en el Capítulo III de la citada Ley, se considera infracción al referido Código, generándose responsabilidad pasible de sanción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, con la Resolución Ministerial N° 905-2020-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 122-MINSA/2020/CDC, "Directiva sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 214-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 93-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las Inmunizaciones en el Perú en el Contexto del COVID-19";

Que, con la Resolución Ministerial Nº 848-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, y modificatoria;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 013-GCPS-ESSALUD-2021 se aprueba el documento técnico: "Manual de Vacunación Segura contra COVID-19 en el Seguro Social de Salud – ESSALUD";

Que, con el Decreto Supremo N° 020-2021-PCM se disponen las medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19, estableciéndose en su artículo 2 que los funcionarios y servidores públicos de los 3 niveles de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 266 -GG-ESSALUD-2021

gobierno, responsables del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19, deben cumplir con los plazos, directivas y las fases del citado proceso de vacunación, establecidas por el Ministerio de Salud, bajo responsabilidad. Para estos efectos, las entidades competentes del Poder Ejecutivo conforman equipos de trabajo con la finalidad de fiscalizar descentralizadamente, el proceso de vacunación de prevención de la COVID-19, en los que se podrá invitar a participar a otras entidades que coadyuven a garantizar el normal desarrollo del citado proceso de vacunación;

Que, de acuerdo al artículo 35 A del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias, la Oficina de Integridad tiene por función, entre otras, elaborar, proponer y evaluar la política, planes y estrategias de integridad, control interno y prevención de lucha contra la corrupción, así como el fomento y cumplimiento de la ética y la transparencia en el Seguro Social de Salud – EsSalud y supervisar su cumplimiento;

Que, con el Informe de Vistos, la Oficina de Integridad propone la Directiva "Normas para el registro y reporte de incidencias en el proceso de vacunación contra el SARS-COV2 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el proceso de registro y reporte de las incidencias presentadas durante las fases del proceso de vacunación contra el SARS-CoV2 en el Seguro Social de Salud (EsSalud). Asimismo, la referida propuesta de Directiva tiene como finalidad contribuir a promover la integridad, transparencia y control interno durante las fases del proceso de vacunación contra el SARS-CoV2 en el Seguro Social de Salud (EsSalud);

Que, con Memorando e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud señala principalmente que, el beneficio identificado con el oportuno Registro y Reporte de Incidencias en el Proceso de Vacunación contra el SARS-CoV2 en el Seguro Social de Salud es una forma de garantía del cumplimiento de leyes y normativas aplicables, las cuales permiten implementar medidas adecuadas para detectar y prevenir acciones indebidas, así como promover y articular el control interno; y que el impacto cualitativo que se espera obtener sobre la eficiencia y transparencia del proceso de vacunación en la seguridad social de salud, será cuantificado en la medida del cumplimiento y aplicación de la presente directiva y conexas;

Que, mediante Memorando de Vistos, la Gerencia Central de Operaciones emite opinión favorable al proyecto de la Directiva "Normas para el registro y reporte de incidencias en el proceso de vacunación contra el SARS-COV2 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)";

Que, mediante Memorando e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto evalúa y concluye principalmente que es competencia de la Oficina de Integridad proponer la directiva en mención en tanto corresponde a dicho órgano elaborar, evaluar y proponer normas en torno a la integridad, control interno y prevención de lucha contra la corrupción, así como el fomento y cumplimiento de la ética y la transparencia; que, el proyecto de directiva se alinea al marco normativo de aplicación general e institucional sobre la materia, así como al literal b), numeral 7.1, artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM; en tanto contribuye a la calidad en las regulaciones que emiten las entidades públicas; y emite opinión favorable sobre la misma;

Que, mediante Nota e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera viable el trámite de aprobación del proyecto de Directiva "Normas para el registro y reporte de incidencias en el proceso de vacunación contra el SARS-COV2 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)", al encontrarse elaborado conforme a la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-GG-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación, y

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 266 -GG-ESSALUD-2021

actualización de documentos normativos y documentos técnicos-orientadores en ESSALUD", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020; y resultar concordante con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 020-2021-PCM, Decreto supremo que establece medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID-19; siendo el sustento de su contenido técnico competencia de la Oficina de Integridad, de acuerdo a las funciones establecidas en el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Oficina de Integridad, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la Directiva de Gerencia General N°03 -OFIN-ESSALUD-2021, "Normas para el registro y reporte de incidencias en el proceso de vacunación contra el SARS-COV2 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)", que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

2. **DISPONER** que la Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación de la COVID-19 realice las acciones necesarias en el ámbito de sus competencias para la implementación de lo aprobado por la presente Resolución.

3. **DISPONER** que la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones se encargue de proporcionar la infraestructura tecnológica y soporte técnico necesarios, para el cumplimiento de la Directiva aprobada por la presente Resolución.

4. **DISPONER** que los Órganos Centrales, Órganos Desconcentrados, Órganos Prestadores Nacionales, así como las Redes Asistenciales que conforman el Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el ámbito de sus competencias, adopten las acciones que resulten necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la Directiva aprobada por la presente Resolución.

5. **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución que aprueba la Directiva "Normas para el registro y reporte de incidencias en el proceso de vacunación contra el SARS-COV2 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)" y el contenido de la directiva en la página Web Institucional y en el Compendio Normativo Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD

EsSalud

DIRECTIVA DE GERENCIA GENERAL N° 03 -OFIN-ESSALUD-2021

"NORMAS PARA EL REGISTRO Y REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-CoV-2 EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)"

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA Y V°B°
Elaborado por	Ángel Daniel Casella D'alascio	Jefe de la Oficina de Integridad		
Revisado por	César Eduardo Carreño Díaz	Gerente Central de Operaciones		
Revisado por	Jorge Santiago Serida Morisaki	Gerente Central de Prestaciones de Salud		
Revisado por	William Jesús Cuba Arana	Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto		
Revisado por	Renzo Kenneth Zarate Miranda	Gerente Central de Asesoría Jurídica		
Aprobado por	Alfredo Roberto Barredo Moyano	Gerente General		

EsSalud

ÍNDICE

	Pág.
CAPÍTULO I DISPOSICIONES INICIALES	1
CAPÍTULO II ÓRGANOS RESPONSABLES	3
CAPÍTULO III REGISTRO Y TIPOS DE INCIDENCIAS	4
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	5
ANEXO	6

GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° Ing. W. CUBA A. G. Central - ESSALUD -

OFICINA DE INTEGRIDAD V°B° D. CASELLA D. Jefe ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD V°B° J. SERIDA M. Gerente Central - ESSALUD -

GERENTE CENTRAL DE OPERACIONES V°B° C. CARREÑO D. Gerente Central de Operaciones - ESSALUD -

"NORMAS PARA EL REGISTRO Y REPORTE DE INCIDENCIAS EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-CoV-2 EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)"

CAPITULO I: DISPOSICIONES INICIALES

Artículo 1. Objeto

Establecer las disposiciones que regulan el proceso de registro y reporte de las incidencias presentadas durante las fases del proceso de vacunación contra el SARS-CoV-2 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Artículo 2. Finalidad

Contribuir a promover la integridad, transparencia y control interno durante las fases del proceso de vacunación contra el SARS-CoV-2 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Artículo 3. Marco Normativo

3.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.

3.2 Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias.

3.3 Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°052-2008-PCM, y sus modificatorias.

3.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

3.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 003-2013-JUS y sus modificatorias.

3.6 Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus prórrogas aprobadas por Decretos Supremos Nros. 020, 027, 031-2020-SA, y 009-2021-SA.

3.7 Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social. y sus prórrogas aprobadas por Decretos Supremos Nros. 201-2020-PCM y 008-2021-PCM.

3.8 Resolución Ministerial Nº 063-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)".

3.9 Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones.

3.10 Resolución Ministerial Nº 214-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica" y sus modificatorias.

3.11 Resolución Ministerial Nº 214-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 93-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las Inmunizaciones en el Perú en el Contexto del COVID-19".

3.12 Resolución Ministerial N° 456 -2020-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 161/MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

3.13 Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, que aprueba el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.

3.14 Resolución Ministerial N° 928-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú.

3.15 Resolución Ministerial N° 161 -2021/MINSA, que modifica el rubro "Fases de vacunación" contenido en el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19; aprobado con Resolución Ministerial N° 848 -2020-MINSA. y aprueba la Directiva Sanitaria N°129 – MINSA -2021- DGIESP "Directiva Sanitaria para vacunación contra la COVID-19 en la situación de la emergencia sanitaria por la Pandemia en el Perú" y sus modificatorias.

3.16 Resolución Ministerial N° 183-2021/MINSA, que aprueba el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA y modificado con Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA.

3.17 Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020 que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020 "Normas para la formulación evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y documentos técnicos orientadores en ESSALUD".

3.18 Resolución de Gerencia General N° 251 -GG-ESSALUD-2021, que conforma la Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación de la COVID-19.

3.19 Resolución de Gerencia General N° 236 –GG-ESSALUD-2021 que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 02-OFIN-ESSALUD-2021 V.01 Normas de Integridad de Obligatorio cumplimiento durante el proceso de vacunación contra la COVID-19 en el Seguro Social de Salud ESSALUD.

3.20 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 013-GCPS-ESSALUD-2021 que aprueba el Documento Técnico "Manual de Vacunación Segura contra el COVID-19 en el Seguro Social de Salud ESSALUD V.02"

Artículo 4. Ámbito de Aplicación

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento en los órganos centrales, Redes Asistenciales/Prestacionales, órganos desconcentrados y prestadores nacionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD, así como las IPRESS de terceros o bajo modalidad de Asociación Público-Privada (APP), de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los contratos suscritos.

Artículo 5. Definiciones

5.1. Acreditado. - Es el asegurado que luego de pasar por un procedimiento de verificación en el Sistema de Información Institucional vigente, cumple con los requisitos para tener derecho de cobertura al Plan del Seguro afiliado.

5.2. Acto Médico. - Conjunto de acciones o disposiciones que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica y en el cumplimiento estricto de sus deberes y funciones. Han de entenderse por tal, los actos de promoción de salud, prevención de enfermedades, diagnóstico, terapéutica y pronóstico que realiza el médico, en la atención integral de los usuarios de los servicios de salud, así como los que se deriven directamente de éstos. El acto médico es de exclusiva competencia y responsabilidad del médico y debe estar sustentado en una Historia Clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al usuario de los servicios de salud para resolver el problema de salud diagnosticado y comprende los registros de obligación institucional a fin de ser susceptibles de auditorías internas y externas.

5.3. Cadena de frío. - Es el sistema de procesos ordenados para la conservación, manejo y distribución de las vacunas dentro de los rangos de temperatura establecidos para garantizar capacidad inmunológica, desde que salen del laboratorio que las produce hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación.

5.4. COVID-19. - Es una enfermedad respiratoria leve a severa causada por un virus ARN del género betacoronavirus, denominado SARS-CoV-2 (Síndrome Respiratorio Agudo Severo por coronavirus 2), este virus está relacionado con los coronavirus de los murciélagos e ingresa a las células humanas a través del receptor de la enzima convertidora de angiotensina- 2 (ECA-2), se transmite por contacto con material infeccioso (gotas respiratorias o de flügge) o con objetos o superficies contaminadas por el virus, se caracteriza por fiebre, tos y dificultad respiratoria que puede progresar a neumonía e insuficiencia respiratoria.

5.5. Incidencias. - Acontecimiento que sobreviene en el curso de la vacunación y que tiene alguna conexión con dicho proceso, de acuerdo a las modalidades contenidas en la presente directiva pueden presentarse en las etapas de abastecimiento de vacunas, programación de beneficiarios de la vacunación, recepción y almacenamiento de vacunas, agendamiento de la cita para vacunación y/o vacunación contra el SARS-CoV-2.

5.6. Registro. - Llenado de las incidencias previstas en la presente directiva a través del Formato del Reporte de **Incidencias** durante el proceso de vacunación contra el SARS-CoV-2.

5.7. Ruptura de cadena de frío. - Se denomina así a cualquier proceso que exponga las vacunas a temperaturas fuera del rango recomendado +2°C a + 8°C en general o el que señale el fabricante.

CAPÍTULO II: ÓRGANOS RESPONSABLES

Artículo 6. Gerencia/Dirección de la Red Prestacional/Asistencial
Es el responsable, a través de las unidades de organización que correspondan, de llenar y remitir el Formato del Reporte de Incidencias durante el proceso de vacunación contra el SARS-CoV-2, cuyo Anexo forma parte de la presente Directiva, a la Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación de la COVID-19.

Artículo 7. Oficina de Integridad - OFIN
Es el responsable de recibir y evaluar las incidencias remitidas por la Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación contra el SARS-CoV-2 y de ser el caso trasladar a las áreas competentes.

Artículo 8. La Gerencia Central de Operaciones - GCOP
Es el responsable de:

8.1. Realizar el control, supervisión y evaluación del cumplimiento del presente documento técnico en las Redes Prestacionales/Asistenciales / OPN de ESSALUD a nivel nacional, en el ámbito de su competencia.
8.2. Clasificar los reportes a nivel nacional de incidencias recibidas por la Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación de la COVID-19 y de remitirlos a la Oficina de Integridad.

Artículo 9. La Gerencia Central de Prestaciones de Salud - GCPS
Es el responsable de realizar actualizaciones de los documentos normativos relacionados, en caso se requiera incorporar nuevos tipos de vacuna contra el SARS-CoV-2 o nuevas modalidades de vacunación.

Artículo 10. La Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones - GCTIC
Es el responsable de crear una cuenta de correo electrónico destinado a la Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación de la COVID-19 para fines de la presente directiva.

CAPÍTULO III
REGISTRO Y TIPOS DE INCIDENCIAS

Artículo 11. La Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación de la COVID-19
Es el responsable de consolidar y monitorear los reportes de incidencias evaluados por el/la coordinador(a) de inmunizaciones contra la COVID-19 de las Redes Prestacionales y Asistenciales o quien haga sus veces, responsables del proceso de vacunación contra la COVID-19 en su jurisdicción. Asimismo, es responsable de remitir a la Oficina de Integridad las incidencias susceptibles a ser consideradas denuncias por actos de corrupción o que atenten contra lo dispuesto en el Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética del Seguro Social de Salud.

Artículo 12. Registro, reporte y manejo de incidencias del proceso de vacunación contra el SARS-CoV-2.
12.1. Las incidencias registradas por el responsable previsto en el artículo 8 de la presente directiva, se remiten diariamente mediante el correo electrónico designado a la Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación de la COVID-19, sin perjuicio de enviar dicha información también a su Jefe inmediato.
12.2. El responsable de la Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación de la COVID-19, analiza los reportes de incidencias a nivel nacional y los remite en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de recibidos a la Gerencia Central de Operaciones.
12.3. La Gerencia Central de Operaciones clasifica los reportes de incidencias recibidos del nivel nacional y los remite en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de recibidos a la Gerencia General o la Oficina de Integridad, según corresponda.
12.4. Los reportes de incidencias recibidos por la Oficina de Integridad (OFIN), son evaluados y tramitados de acuerdo a su competencia.
12.5. Posteriormente, elabora un informe conteniendo los resultados de los procedimientos realizados.
12.6. Si existen elementos suficientes de materialidad y fundamento que amerite el inicio del procedimiento administrativo o una acción judicial (civil y/o penal), corre traslado del mismo a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario o a la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, según corresponda.

Artículo 13. Tipos de incidencias

13.1. **Incidencias en el abastecimiento de vacunas contra el SARS-CoV-2.**
La Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación de la COVID-19 informa periódicamente a Gerencia General sobre los casos reportados de dificultades en la gestión del abastecimiento de vacunas y monitoreo de stock de vacunas.

13.2. **Incidencias en la recepción y almacenamiento de vacunas contra el SARS-CoV-2**
El responsable de la recepción de las vacunas aplica los procedimientos de verificación determinados en las disposiciones para el transporte, almacenamiento de vacunas y, de encontrar inconsistencias en la verificación de las vacunas recibidas, realiza el reporte de la incidencia según el anexo que forma parte de la presente directiva.

13.3. **Incidencias en la programación de beneficiarios de la Vacunación contra el SARS-CoV-2.**
El Gerente / Director de Red / OPN. de encontrar algún incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 11 de la Directiva N° 02-OFIN-ESSALUD-2021 en los listados de personal de salud o población asegurada programado para vacunación y, de encontrar incidencias, reporta a la Comisión de monitoreo de avances y ejecución del proceso de vacunación de la COVID-19.

13.4. **Incidencias en el Agendamiento de la cita para vacunación**
El responsable de inmunizaciones en el centro de vacunación de las IPRESS de ESSALUD, de encontrar incidencias en el funcionamiento de la gestión de citas, las registra en el formato de reporte y las remite a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones (GCTIC).

Excepcionalmente, para cumplir con el proceso de vacunación programado, el responsable de inmunizaciones en el centro de vacunación de las IPRESS de ESSALUD implementará medidas administrativas inmediatas a fin de mantener la continuidad del proceso.

13.5. **Incidencias en la Vacunación contra el SARS-CoV-2**
En el caso que una persona programada para la inmunización opte libremente por negarse a la vacunación, deberá remitirse a lo dispuesto en el Manual de Vacunación Segura del Seguro Social de Salud- ESSALUD, aprobado por la Gerencia Central de Prestaciones de salud.

13.6. **Otras Incidencias**
Acontecimiento que sobreviene en el proceso de vacunación, tiene alguna conexión con el proceso de vacunación contra el SARS-CoV-2, y no se encuentre regulado en la presente directiva.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

UNICA. - Es responsabilidad de los funcionarios y trabajadores cumplir lo dispuesto en la presente Directiva; su inobservancia podrá acarrear las responsabilidades administrativas en el marco de las disposiciones señaladas Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-1999, Reglamento Interno de Trabajo de ESSALUD y modificatorias, u otras sobre la materia; así como las responsabilidades civiles y penales en lo que corresponda.

SEGUNDA.- La evaluación y/o calificación de responsabilidades estará a cargo de la Gerencia Central de Gestión de las Personas y la implementación de las recomendaciones para la

interposición de las acciones legales, de corresponder y dentro de sus competencias, se llevará a cabo por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; las disposiciones antes mencionadas estarán a cargo de las unidades de organización que hagan sus veces en los órganos desconcentrados y prestadores nacionales, de acuerdo a la normatividad que regula la materia.

GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°
Ing. W. CUBA A.
G. Central
ESSALUD

OFICINA DE INTEGRIDAD
V°B°
D. CASELLA D.
Jefe
ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
V°B°
J. SERIDA M.
Gerente Central
ESSALUD

GERENTE CENTRAL DE OPERACIONES
V°B°
C. CARREÑO D.
Gerente Central de Operaciones
ESSALUD

ANEXO

FORMATO DE REPORTE DE INCIDENCIAS DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-CoV-2

1. Fecha:.....Hora:.....
2. Centro de vacunación o sede de ESSALUD:

3. Coordinador(a) de inmunizaciones a cargo del centro de vacunación o sede de ESSALUD:

4. Incidencia Presentada:

5. Personal involucrado:

6. Información adicional:

7. Reportado por:

GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES V°B° C. CARREÑO D. Gerente Central de Operaciones ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° Ing. W. CUBA A. G. Central ESSALUD

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD V°B° J. SERIDA M. Gerente Central ESSALUD

OFICINA DE INTEGRIDAD V°B° D. CASELLA D. Jefe ESSALUD

.....
FIRMA
Nombre:
Cargo:
D.N.I.: